



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a ésta H. Cámara de Diputados de la Nación, a través de los organismos que considere pertinentes, en especial por el Jefe de Gabinete de Ministros, Ministerio de Economía y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en relación a la Decisión Administrativa N° 145/2022 de fecha 09-02-2022 en particular:

1. Justifique y detalle las razones de la detracción de \$ 10.145.022.139 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados para modificar y aumentar las partidas presupuestarias del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, el presupuesto del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE entre otros.-
2. Indique de manera detallada la incidencia que dicha detracción tendrá en el presupuesto general para el ejercicio 2022 y en particular sobre el gasto en los programas establecidos por el Instituto.
3. Respecto de los prestadores del Programa Atención Médica Integral (PAMI) indique cuándo y qué porcentaje fue la última actualización del valor de las distintas prestaciones que los profesionales de la salud ofrecen a dicho programa. Detalle el actualizado para cada prestación.-



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

4. Indique si mantiene a la fecha, actualizada la información pública de su área, conforme la Ley de Acceso a la Información Pública, en formato de datos digitales abiertos y conforme al articulado correspondiente a la obligación de Transparencia Activa. Indique el link donde se encuentra la información disponible para la consulta de la ciudadanía.

**Autora:** Germana Figueroa Casas

**Coautora:** Graciela Ocaña



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

## Fundamentos

Presidente:

En fecha 09 de febrero de 2022 el Jefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Economía, mediante la Decisión Administrativa N° 145/2022 modificó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022.

Se aumentó el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, el presupuesto del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, el presupuesto de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el presupuesto vigente del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), el presupuesto de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el presupuesto del MINISTERIO DE CULTURA

Parte del aumento de las modificaciones presupuestarias mediante la Decisión Administrativa N° 145/2022, se detrajeron del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados por la suma de **\$ 10.145.022.139**.

La reducción del crédito presupuestario de PAMI de \$10.145.022.139, va destinado a incrementar los presupuestos de gastos, entre otros, a el aumento del crédito disponible para Presidencia de la Nación de \$1650 millones a la Secretaría General en concepto de “servicios técnicos y profesionales”, la suma de \$45.022.139 adicionales para “afrentar los gastos en personal que demanda la creación de la Unidad de Comunicación de Gestión Presidencial, la suma de \$4400 millones al Ministerio de Economía para los gastos en los que incurra por el Censo 2022 y la suma de \$4000 millones para el Fondo Nacional para el Manejo del Fuego, y la suma de \$ 480.981.717 para la Administración de Parques Nacionales, ambos a cargo del Ministerio de Ambiente.

Para el ejercicio 2022 el presupuesto del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados es de \$ 456,400,242,000, por lo que se desconoce cómo impacta la detracción de recursos en el presupuesto general para el ejercicio 2022 y en particular en los programas establecidos por el Instituto. [http://institucional.pami.org.ar/files/boletines\\_inssjp/RESOL-2021-1653-INSSJP-DE-INSSJP.pdf](http://institucional.pami.org.ar/files/boletines_inssjp/RESOL-2021-1653-INSSJP-DE-INSSJP.pdf)

Si bien las necesidades presupuestarias de cada Ministerio no se ponen en duda en este pedido de informes, no parece razonable la reasignación de partidas del PAMI que atraviesa un estado de falta de prestación de servicios de salud integral en muchas provincias del país.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

La realidad evidencia fuertes críticas por las demoras y los inconvenientes en las prestaciones, falta de insumos, falta de médicos, ambulancias y farmacias en el interior del país, que denotan una prestación de servicios sin recursos que a todas luces, escapa al derecho integral de la salud plena y de calidad para los jubilados y pensionados.

A título de ejemplo, el PAMI de la ciudad de Arroyo Seco provincia de Santa Fe existe faltante de prestadores en el lugar y obliga a los afiliados al PAMI que tengan que disponer de dinero y movilidad para trasladarse hasta la ciudad de Rosario a 30 km.

Más grave aún, en caso de necesitar atención médica de urgencia o emergencia, no cuentan con ninguna unidad de traslado que les brinde atención sin dilación.

En consonancia con lo dicho, en fecha 3 de diciembre del 2021, el Juzgado Federal de Rosario N° 2 en autos caratulados MENICOCCI LEONARDO C/INSSJP S/LEY DE DESALOJO, se ordenó el desalojo del inmueble donde funcionan las oficinas del PAMI Arroyo Seco por falta del pago de cánones locativos.

En definitiva, es una acuciante situación en la que los adultos mayores de nuestra sociedad se encuentran librados a su suerte y abandonados por la incapacidad del estado de brindar un servicio básico como el de salud.

Es fundamental contar con la información solicitada en el presente proyecto, saber cómo el estado va equilibrar esos fondos detraídos del PAMI para garantizar la accesibilidad de los afiliados, ejercer plenamente el derecho a una salud integral de calidad.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con la aprobación del presente proyecto.

**Autora:** Germana Figueroa Casas

**Coautora:** Graciela Ocaña